

*Acuerdo de 1.º de julio, poniendo en seguridad la persona del Gral. don Gerardo Barrios*

El Gobierno:

En el deber de conservar la paz y tranquilidad de la República, y procurar la de sus vecinos de Centro-América, amagadas constantemente por el Gral. don Gerardo Barrios, durante su Administración como Presidente de la del Salvador, y aun despues de ella segun lo demuestran sus protestas, sus publicaciones y los hechos hostiles ocurridos en diferentes épocas; considerando, que el mismo señor Barrios en el hecho de insistir en sus propósitos, se ha constituido enemigo constante de las Repúblicas de Guatemala, el Salvador, Nicaragua y Honduras, á quienes sin causa alguna justificable ni respecto á las formas, ha hostilizado y obligado á la guerra como lo han reconocido los respectivos Gobiernos: que en tal caso cualquiera de éstos está desde luego en el derecho de precaverse de los males que puede seguir causando á Centro-América. Habiéndosele últimamente aprehendido en las aguas de Nicaragua por fuerzas del Gobierno en la Goleta *Manuela Planas*, fletada por su cuenta con elementos de guerra que traia para la faccion de Cabañas derrotada en la Union; cuya goleta navegaba en las costas de Centro-América sin la autorizacion y legalidad debidas, segun así lo tiene declarado el Cónsul de los EE. UU. en Corinto, y aparece de las informaciones seguidas al efecto; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Mientras se determina lo conveniente respecto de la persona del Sr. Gral. don Gerardo Barrios, téngasele en la seguridad que demanda la situacion y exige el interes de conservar la paz pública.

2.º El Ministro de Gobernacion y de Guerra es encargado de la estricta observancia de este acuerdo.

Leon, julio 1º de 1865. — Martinez.